JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:
jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se hace necesario designar curador ad litem, para la representación de los herederos determinados e indeterminados del señor **CESAR LOPEZ CARTA (Q.E.P.D.)**

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00058 00
PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACION SE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE	ALVARO PINZON GONZALEZ (C.C. No 19.204.220 y T.P. No 130.721)
Apoderado	Nombre propio
DEMANDADOS	HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR CESAR LOPEZ CARTA (Q.E.P.D.) (C.C. No 984.700) DIANA LOPEZ URANGO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM.

En el presente proceso, verifica el despacho que se ha demandado no solo a la señora **DIANA LOPEZ URANGO,** como heredera del señor **CESAR LOPEZ CARTA (Q.E.P.D.)** si no también a los demás herederos determinados e indeterminados del fallecido.

En el auto que libró mandamiento de pago, se ordenó el emplazamiento de estos, el cual se ha surtido con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, finalizando el seis (6) de junio de 2023, siendo así las cosas se hace necesario designar curador ad litem para que los represente en este proceso, así las cosas, se designará a un abogado que ejerza eventualmente la profesión.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. **MARTIN LEONARDO TOBIAS JULIO,** identificado con la C.C. No 92.230.785 y portador de la T.P. No 236.780 del C.S. de la J., abogado que ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial, como curador ad litem del los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **CESAR LOPEZ CARTA (Q.E.P.D.).**

Comuníquese al referido abogado en su dirección electrónica ebemezer1111@gmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.
ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar. **Ofíciese.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar la demanda, anexos y auto que libra mandamiento de pago al curador ad litem designado y allegar las respectivas constancias al correo electrónico de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb4b381c79ebb6a50b40e8c5634ed1f29a1d59deea29e1f3db4d61a603f6ad5**

Documento generado en 17/07/2023 05:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica